



Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2012.

NUM 555/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el proveedor es el único que cuenta con el servicio de recorrido Cerro Sombrero-Porvenir-Cerro Sombrero.
- 2) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un único proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Adquisición de 45 pasajes de estudiantes Cerro Sombrero- Porvenir – Cerro Sombrero. Ilustre Municipalidad de Primavera, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT: 8.098.618-1**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$72.000.- (setenta y dos mil pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-134-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE